

Aviso de derechos de Tenedores CCDS

FECHA: 14/02/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	AGCCK
RAZÓN SOCIAL	HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/06/2012
SERIE	12

DERECHOS**TIPO DE DERECHO**

DISTRIBUCION DE EFECTIVO

<i>FECHA DE REGISTRO</i>	<i>FECHA DE PAGO</i>	<i>LUGAR DE PAGO</i>	<i>FECHA EXDATE</i>
25/02/2020	26/02/2020	S.D. INDEVAL	24/02/2020

NÚMERO DE TÍTULOS QUE RECIBEN EL PAGO

7299051185

PROPORCIÓN

SERIE(S) '12' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A MXN \$ 0.0008089839145

DISTRIBUCIÓN

TIPO DE DISTRIBUCIÓN	IMPORTE
REEMBOLSO DE APORTACIONES	0.000808984

GRUPOS DE RETENCIÓN

0

CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros General

AVISO A LOS TENEDORES

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario") del contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles número F/306916, de fecha 28 de junio de 2012 (el "Contrato de Fideicomiso"), por medio del presente hace del conocimiento del público inversionista que, de

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 14/02/2020

conformidad con lo establecido en las Cláusula 12.2 y 12.3 del Contrato de Fideicomiso, se llevará a cabo una Distribución de Efectivo Distribuible a los Tenedores por concepto de Reembolso del Monto Dispuesto de la Cuenta de Flujos por la entidad promovida Natgas Querétaro, S.A.P.I. de C.V.

Los términos utilizados con mayúscula inicial en la presente notificación de aviso de derechos tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

De lo anterior, en nuestro carácter de Fiduciario, nos permitimos informar el monto de Efectivo Distribuible a los Tenedores, así como la fecha de transferencia y la proporción por número de títulos sin expresión de valor nominal que reciben el pago.

Fecha de transferencia: 26 de febrero de 2020

Monto a distribuir: \$ 5,904,815.00

Monto a distribuir por título: \$ 0.0008089839145306 M.N.

Asimismo, de conformidad con lo que se establece en la regla 3.21.4.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal, los Intermediarios financieros que tengan en custodia y administración los títulos AGCCK 12 deberán, en su caso, realizar la(s) retención(es) y proporcionar la(s) constancia a los tenedores en base a la información que en este acto el Emisor proporciona.

OBSERVACIONES

-